

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Perú, que modifica y sustituye el ACE N° 38, y sus Anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, adoptado en Lima el 22 de agosto de 2006, y el Acuerdo que lo modifica.

BOLETÍN N° 5.128-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de “suma”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistió, además de sus miembros, el asesor del Ministerio de Hacienda, señor Juan Araya.

- - -

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

En lo relativo a las normas de quórum especial, la Comisión de Hacienda se remite a lo consignado en el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

Favorecer un aumento de las inversiones y del empleo en ambos países, de manera tal que los beneficios ya alcanzados en el ámbito del comercio de mercancías se profundicen a través de nuevas disciplinas comerciales. Del mismo modo, se busca ampliar la cobertura de los acuerdos y establecer disciplinas rigurosas en otras áreas, como el comercio de servicios y en inversiones directas, cumpliendo así con el objetivo de estrechar relaciones con todos los países de Sudamérica, especialmente con los vecinos.

- - -

DISCUSIÓN

El asesor del Ministerio de Hacienda señaló que, en el marco del Tratado de Montevideo que crea la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, lo que se hace es complementar el acuerdo que ya existía en materia económica con Perú, donde se incorporan las disciplinas necesarias para poder llevar el Acuerdo a un Tratado de Libre Comercio, que fue lo mismo que se hizo con México.

Respecto de las materias que dicen relación con áreas del Ministerio de Hacienda, manifestó que se incorpora un Capítulo de Inversiones, eliminando el Acuerdo para la promoción y protección de inversiones que existía entre ambos países. Asimismo, se incorpora un Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios, que excluye de su aplicación los servicios financieros, aunque en sus disposiciones finales el presente Acuerdo contempla un artículo sobre negociaciones futuras que incluye dichos servicios.

Indicó que el Acuerdo establece una cláusula general en caso de dificultades de balanza de pagos, que permite adoptar medidas restrictivas respecto de los movimientos de mercancías y servicios, sujetándose a las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio y del Fondo Monetario Internacional.

Con relación al informe financiero, expresó que el Acuerdo no contempla cambios en los calendarios de desgravación ya suscritos entre ambos países, ni contempla modificaciones en la clasificación o en las normas para la desgravación de las importaciones provenientes de Perú, por lo que no tiene un impacto sobre la recaudación fiscal.

El **Honorable Senador señor Sabag** consultó cuáles son los productos más relevantes en términos de intercambio entre Chile y Perú.

El asesor del Ministerio de Hacienda indicó que, en cuanto a las exportaciones de nuestro país a Perú, la mayor de ellas está constituida por los aceites combustibles destilados, seguida por el papel prensa en bobinas y el polipropileno. Agregó que muchos de estos productos están afectos a un impuesto del 12% que, con el presente Acuerdo, se reducirá a cero.

Asimismo, expuso que nuestras mayores importaciones desde el vecino país son minerales concentrados de molibdeno, aceites crudos de petróleo, minerales de cobre y sus concentrados y aceites de pescado crudo.

El proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Muñoz Aburto y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 12 de junio de 2007, señala, de modo textual:

“El Acuerdo de Libre Comercio, cuya aprobación es materia del presente proyecto de acuerdo, constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 38. No consigna cambios a los calendarios de desgravación anteriormente acordados, contenidos en el texto del ACE mencionado, que se encuentra vigente desde el 1 de Julio de 1998, y respecto de los cuales ya se han cumplido las principales etapas. Tampoco considera modificaciones en la clasificación o las normas para la desgravación de las importaciones provenientes desde Perú. En consecuencia, la presente iniciativa no tiene impacto sobre la recaudación fiscal.”.

En consecuencia, el Acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República del Perú, que modifica y sustituye el ACE N° 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, adoptado en Lima el 22 de agosto de 2006, y el Acuerdo que lo modifica, celebrado por intercambio de Notas, fechadas en Santiago y Lima, el 16 de marzo y el 18 de abril de 2007, respectivamente.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot, Pedro Muñoz Aburto y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 15 de enero de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Perú, que modifica y sustituye el ACE N° 38, y sus Anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo, adoptado en Lima el 22 de agosto de 2006, y el Acuerdo que lo modifica.
(Boletín N° 5.128-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** favorecer un aumento de las inversiones y del empleo en ambos países, de manera tal que los beneficios ya alcanzados en el ámbito del comercio de mercancías se profundicen a través de nuevas disciplinas comerciales. Del mismo modo, se busca ampliar la cobertura de los acuerdos y establecer disciplinas rigurosas en otras áreas, como el comercio de servicios y en inversiones directas, cumpliendo así con el objetivo de estrechar relaciones con todos los países de Sudamérica, especialmente con los vecinos.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, se estructura en un Preámbulo, veinte Capítulos, y dos Anexos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** según dispone el inciso segundo del artículo 8° en relación con el inciso tercero del artículo 66, ambos de la Constitución Política de la República, el proyecto de acuerdo debe ser aprobado con carácter de “quórum calificado”.
- V. URGENCIA:** calificada de “suma”.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 92 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de diciembre de 2007.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Acuerdo con Perú de Complementación Económica, ACE N° 38, promulgado mediante decreto supremo N° 1.093, de 1 de julio de 1998.

Valparaíso, 15 de enero de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario